



PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>

ESTUDIO PREVIO No. 13 DE 2025

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	<i>“Prestación de servicios profesionales de carácter temporal para apoyar en el desarrollo de la gestión de las acciones de formación profesional integral para que se ejecuten y se lleven a cabo dentro del marco del programa de articulación con la media, con el fin de garantizar la calidad y pertinencia de la formación del Centro de Comercio y Turismo”</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Título profesional que corresponda a uno de los Núcleos Básicos del Conocimiento – NBC, establecidos en el artículo 2.2.2.4.9 del Decreto 1083 o el que lo modifique o sustituya. Tarjeta, matrícula o registro profesional en los casos reglamentados por la Ley.</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Mínimo veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada con las obligaciones contractuales.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES SETENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$ 51.077.199.). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un (01) primer pago correspondiente al mes de febrero por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 4.360.249), b) diez (10) pagos iguales por los meses de marzo a diciembre de 2025, por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN</i>



	MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$4,671,695) cada uno.
PLAZO:	<i>El plazo de ejecución del contrato será de 10 meses y 28 días, en todo caso sin exceder del 31 de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Armenia, Quindío</i>
SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato estará designada por el subdirector del Centro a la Coordinación de Formación Integral, Gestión Educativa y Promoción y Relaciones Corporativas del Centro de Comercio y Turismo regional Quindío o quien haga sus veces.</i>
ORDENADOR DEL GASTO:	<i>Subdirector de Centro de Comercio y Turismo regional Quindío – César Augusto Ospina Puertas.</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la, Subdirección del Centro de Comercio y Turismo Regional Quindío del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Centro de Comercio y Turismo regional Quindío, dentro de su estructura organizacional, cuenta con la Subdirección del Centro, la cual propende, entre otros aspectos, como ordenadora del gasto, por la gestión de todos los procesos contractuales que se adelantan en los términos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 2015 y demás normas del estatuto general de la contratación pública, así como los procesos de incumplimientos contractuales, respuesta de peticiones que se presenten ante el Centro de Formación, y en general, tiene a su cargo todas las actuaciones administrativas necesarias para la ejecución del presupuesto asignado por la Dirección General para la prestación de los servicios a su cargo en el departamento del Quindío.

De acuerdo con lo señalado en el numeral 13 del artículo 4 de la Ley 119, es un objetivo del SENA: “asesorar al Ministerio De Educación Nacional en el diseño de los programas de educación media técnica, para articularlos con la Formación Profesional Integral”, para el Ministerio de Educación, la Educación media es parte fundamental del sistema educativo, y por lo tanto, requiere ser fortalecida con políticas, estrategias y acciones específicas, que le permitan cumplir los objetivos de orientar la construcción del proyecto de vida de los jóvenes, orientar su vocación desarrollando competencias para el trabajo, a la vez que se procura ampliar su permanencia en el sistema educativo y se propicia la continuidad hacia niveles superiores de educación y formación para el trabajo. Por su parte, el SENA, para cumplir sus objetivos institucionales, debe: “apropiar métodos, medios y estrategias



dirigidos a la maximización de la cobertura y la calidad de la Formación profesional Integral”, tal como se señala en el numeral 3 del artículo 3 de la Ley en mención. Así, desde la Entidad se asume la articulación del SENA con la educación Media como una estrategia posible para materializar su misión y alcanzar sus objetivos.

En virtud de la necesidad de asegurar la calidad y pertinencia de las acciones formativas ejecutadas en el Centro de Comercio y Turismo, dentro del marco del Programa de Articulación con la Educación Media, se hace necesario contratar los servicios profesionales de carácter temporal; toda vez que, el Programa de Articulación con la Educación Media tiene como propósito promover una formación profesional integral que permita a los estudiantes adquirir competencias que favorezcan su inserción en el mercado laboral, puesto que, la articulación entre la educación media y la educación técnica profesional es esencial para garantizar que la formación recibida por los estudiantes sea relevante, actualizada y adecuada a las exigencias del sector productivo, especialmente en áreas como el comercio y el turismo, requieren formación especializada y actual.

El Centro de Comercio y Turismo debe contar con un apoyo profesional especializado que facilite el desarrollo, implementación y seguimiento adecuado de las acciones formativas, así como para el seguimiento al programa en las instituciones educativas articuladas, con el fin que permitan el cumplimiento de la misión institucional, que se encuentra en el plan de acción 2025 y para asegurar el cumplimiento de los estándares de calidad, pertinencia y alineación con las necesidades del sector.

Dado que la gestión de estas acciones de formación corresponde a una fase específica dentro del marco del Programa de Articulación con la Media, se justifica que la contratación del profesional sea de carácter temporal; Este tipo de contratación asegura la asignación de recursos y esfuerzos exclusivamente durante el período en el que sea necesario implementar, ejecutar y evaluar las acciones formativas vinculadas a este programa, sin la necesidad de crear una plaza permanente.

La contratación de los servicios profesionales busca garantizar que las actividades formativas que se realicen en el Centro de Comercio y Turismo se ajusten a las demandas del mercado laboral y a las necesidades específicas del sector; De esta manera, se contribuirá a una formación de calidad que facilite la empleabilidad de los aprendices y mejore su perfil profesional, fortaleciendo la conexión entre la educación y las necesidades del entorno productivo, El Ministerio de Educación Nacional, en alianza con el SENA, desarrolla el programa “Doble Titulación”. La iniciativa busca cerrar la brecha de acceso a la formación técnica, promover la continuidad en la trayectoria educativa y facilitar una inserción laboral pertinente. A partir de una estrategia de articulación entre el Ministerio de Educación, el SENA y el sector productivo, el Gobierno Nacional avanza de manera decidida abriendo oportunidades para los jóvenes del país. Cerrar la brecha de acceso a la formación técnica, promover la continuidad en la trayectoria educativa y facilitar una inserción laboral pertinente, son los propósitos centrales del Programa de Doble Titulación, a partir del cual se espera que en los 3412 jóvenes se beneficien del mismo.



Es por lo anterior que el futuro contratista, contribuirá a los logros del Plan de Acción del SENA 2024 y al Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, de la siguiente manera:

6. GESTIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PROCESOS

La Dirección de Formación es la responsable de entregar lineamientos para la implementación de dos procesos, documentados en compromiso:

- *Gestión de la formación profesional integral*
- *Gestión de la innovación y competitividad.*

ESTRATEGIAS

- **ARTICULACIÓN DEL SENA CON LA EDUCACIÓN MEDIA**

Con el fin de fortalecer la planeación, ejecución y seguimiento a los programas de formación del SENA en el marco de los convenios para la articulación con la educación media, es necesario fortalecer algunos aspectos que, además involucren la ruralidad, la diversidad de la población y la normatividad vigente. Para ello, se deberán considerar los siguientes aspectos:

Planeación: *Diagnóstico inicial de las necesidades de las instituciones educativas de acuerdo con su entorno (tipo de población, economía, zona rural o urbana).*

Diversidad e inclusión de la población asegurando accesibilidad de los diferentes tipos de población a la formación SENA. Acordando, con las instituciones educativas programas de acuerdo con sus necesidades.

Recursos y Metodología dentro de los cuales se deben tener en cuenta los materiales de formación y las metodologías de enseñanza aprendizaje.

Ejecución: *Implementación de los programas en ambientes de aprendizaje que respeten y valoren las diferencias culturales.*

Coordinación con las instituciones educativas, secretarías de educación y entes territoriales actividades que faciliten la articulación y el apoyo logístico (adecuación de ambientes, acceso a materiales de formación)

Seguimiento y Evaluación: *Monitoreo continuo a través de visitas periódicas a las instituciones educativas para determinar el avance logrado, así como la pertinencia de los programas de formación acordados.*



Retroalimentación con aprendices e instructores sobre el proceso formativo.

Evidencia: Informes trimestrales de monitoreo sobre la ejecución de los programas y las acciones realizadas.

Lineamiento Dirigido a: Regionales y Centros de formación

Tema: Equivalencia competencias de programas

Identificar y proponer estudios de equivalencia de competencias de los programas de formación técnica que se ofertan en el centro de formación (incluyendo articulación con la media), con programas del nivel tecnológico.

Evidencia: Estudios de equivalencia enviados a la Dirección de Formación

METAS

Según el POWER BI, para el año 2025 asignaron la meta para articulación con la Educación Media para el Centro de Comercio y Turismo así:





Fuente:

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjojNjRiODIwNmYtNmMxYy00M2UyLTlkNjktMjYxYTAxNjFkYzlkliwidCI6ImNiYzJjMzgxLTJmMmUtNGQ5My05MwQxLTUwNmM5MzE2YWNIYslmMiOjR9>

Las actividades a contratar son necesarias como medio para la consecución de las metas y fines del servicio a cargo del Centro de Formación, teniendo en consideración, además, que el objeto requerido no puede ser suplido con el personal de planta disponible, el cual se torna insuficiente para la carga y las necesidades del servicio.

En ejecución del objeto a contratar, el futuro contratista NO ejercerá prestación de servicios públicos o administrará bienes, recursos o servicios públicos, por lo que no estará obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la ley 2013 de 2019.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado y no existiendo personal suficiente de la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Subdirección del Centro de Comercio y Turismo, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de



prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Para la contratación del servicio personal planeado, el centro de formación cuenta con la disponibilidad de la suma total de CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$51.388.645,00 =), según CDP No. 625 de 2025, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto regional Quindío

2. Obligaciones Específicas:

1. Realizar con el instructor visitas técnicas a los ambientes de formación y entregar concepto a los Establecimientos Educativos.
2. Apoyar la elaboración del plan operativo anual institucional del programa entre el Centro de Formación con el Establecimiento Educativo articulado, y concertar con el mismo la entrega de información referida para el programa: Informes, formatos y demás solicitados por las Secretarías de Educación y Regionales del SENA según acuerdos establecidos.
3. Apoyar el seguimiento y evaluación al cumplimiento del plan operativo institucional juntamente con el Establecimiento Educativo articulado para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el convenio.
4. Gestionar y realizar el informe de gestión en cumplimiento de las obligaciones contractuales del programa.
5. Liderar y acompañar el proceso de ejecución de la formación impartida por los instructores, tanto de manera presencial como a través de los medios digitales de apoyo dispuestos por el SENA. Este liderazgo se llevará a cabo con base en los lineamientos y elementos establecidos en la Guía de Desarrollo Curricular, asegurando la calidad y pertinencia del proceso formativo
6. Generar las orientaciones y la logística necesarias que permita realizar las actividades de inscripción, matrícula y certificación en el marco del programa de articulación con la media.
7. Apoyar y cumplir con lo establecido en la normatividad interna SENA para realizar el proceso de articulación con la media.
8. Gestionar oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.
9. Realizar el seguimiento y validar los reportes de la ejecución del presupuesto del centro de formación en lo relacionado al programa de articulación con la media.



10. Responder oportunamente las comunicaciones, peticiones, y demás actuaciones administrativas que le correspondan según su objeto contractual y obligaciones.
11. Apoyar operativamente las etapas preparatoria, precontractual, contractual y pos contractual de conformidad con las normas legales vigentes e internas del SENA para adelantar los procesos contractuales.
12. Apoyar en la elaboración de estudios previos y presupuesto de los procesos adelantados por el Centro de Formación
13. Apoyar en la elaboración de evaluaciones del desarrollo del proceso formativo y a entregar informes de seguimiento sobre los avances, logros y áreas de mejora, a fin de garantizar la efectividad del programa y la calidad del aprendizaje de los aprendices

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será en Armenia, Quindío.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva



establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará designada por el subdirector del Centro a la Coordinación de Formación Integral, Gestión Educativa y Promoción y Relaciones Corporativas del Centro de Comercio y Turismo regional Quindío o quien haga sus veces.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, subdirector del Centro de Comercio y Turismo regional Quindío designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI NO

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:



De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la señora CLAUDIA VIVIANA BEJARANO GARCIA, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA			EXPERIENCIA RELACIONADA			
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	15/01/2024	31/12/2024	11	15	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	25/01/2023	15/12/2023	10	21	X	



Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	24/01/2022	16/12/2022	10	23	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	29/01/2021	18/12/2021	10	20	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
	TOTAL, EXPERIENCIA		52.02		X	

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello por lo que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida de la señora CLAUDIA VIVIANA BEJARANO GARCIA, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el ordenador del gasto, subdirector de Centro establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de



agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.5751421 del 2024	GINNA PAOLA LÓPEZ GORDILLO	Prestar los servicios profesionales para apoyar la formulación, gestión y seguimiento de las políticas, estrategias, procesos, planes, programas y proyectos del Centro de formación para el cumplimiento de los servicios institucionales, en el marco del mejoramiento continuo y el modelo de inteligencia organizacional, de acuerdo con los lineamientos de la Dirección de planeación y Direccionamiento Corporativo.	345 días	51.750.000 COP	Contratación Directa
CO1.PCCNTR. 1300370 del 2020	JAIRO JOSE VERGARA CUADRADO	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PROFESIONAL PARA EL APOYO A LA EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS ACCIONES DE FORMACIÓN DEL PROGRAMA SER ASÍ COMO APOYAR LA PLANEACIÓN CONCERTACIÓN FOCALIZACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETO DEL PROGRAMA GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS EN LOS CENTROS DE FORMACIÓN ASIGNADOS, EN COORDINACIÓN CON EL SUBDIRECTOR DE CENTRO Y	Hasta el 31 de diciembre de 2020, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato	Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CIENCIENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CIENCIENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$45.652.759). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un (1) pago por el mes de ENERO por valor de UN MILLÓN OCHENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE	Contratación Directa



		COORDINADORES ACADÉMICOS		(\$1.080.539) b) Once pagos (11) pagos iguales por los meses de FEBRERO a DICIEMBRE de 2020, por valor de CUATRO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL VEINTE PESOS M/CTE (\$4.052.020) cada uno	
CO1.PCCNTR.127949 1 de 2020	CAROLINA PINEDA DUQUE	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar el mantenimiento, mejoras y adecuaciones del sistema de información que soporta la formulación del Plan de Acción anual de la Regional Quindío, estructurado con base en los lineamientos establecidos por el nivel estratégico de la institución para la vigencia; brindar apoyo en el análisis de solicitudes de asignación o traslado de los conceptos de gasto presentados por la Dirección Regional y sus grupos adscritos	Hasta el 31 de diciembre de 2020, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato	Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES TREICENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS pesos MCTE	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.2130883	GINNA PAOLA LÓPEZ GORDILLO	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para todas las actividades relacionadas con el proceso de gestión de la formación profesional que se desarrolla en el Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria de la Regional Quindío	Hasta el 31 de diciembre de 2021, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato	Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL	Contratación Directa

14. Decisión de contratación:




Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Armenia, Quindío, enero de 2025.

CÉSAR AUGUSTO OSPINA PUERTAS
Subdirector de Centro

Proyectó: Luis Felipe Pérez López / Abogado Contratista Oficina de Contratación 

Revisó: Brian Abdón Rincón Betancourt / Profesional G-01 CCYT 